

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **41353** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-130/11-10, EE. LL., (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. TCU. Ejercs. 1/01/02 a 21/04/06)), Málaga, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de unos pagos no justificados, realizados a un despacho de Abogados.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 5 de diciembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López.

ID: A110089961-1